Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada
de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya el Concejo justicia y Regimiento
de la villa de Almazarron Salud y Gracia sabed que en la Camara
Cruz y Sanazilleria que el presidente y oydores de la Real
Audiencia en la Ciudad de Granada Juan de Salmeron Lazo
en el Nos el dicho Concejo por su Procurador presentaron un escrito
diziendo que estando puesto en la Carzel publica de la dicha villa
Bartolome de Luna y Heredia sobre la muerte que fue dada
a Andres de Noguera el dicho Luna se fue de el dicho
Procurador que ambos se habian hecho Diego Gonzalez
de Guevara vecino de la dicha villa Alcaide de la Carzel y Alguacil
de los oficios del dicho Concejo y Juan Blanco y Gregorio Ruiz
vecinos de la dicha villa Alcaldes ordinarios de los dichos oficios
por el dicho Concejo en la forma de los dichos oficios y que
por ser como constaba de su testimonio
de fe y razon de su Mandamiento se necesitaba
cuya atencion el dicho Concejo sin el Alcaide de la
Carzel ni el Alguacil menor de la dicha villa por no tener
munica mas de una que fue referido auer sido
cuya atencion y para que se acudiese a la conveniencia
que mas conviniese al dicho Concejo y a los
oficios por la precisa
se pide Vuestra Alteza
los dichos oficios
tiempo que quedare del dicho Ultimo mes de Junio
que se debia de dar los dichos oficios
Nombrasesis Corregidor
de la dicha villa y Alcaide de la Carzel de la dicha villa
por los dichos oficios por Juan que se
que se debe dar esta
Mandamos que siendo entregada se dais nombrar y nombrey
Rey de la Carzel y Alguacil menor de la dicha villa